



Referencia:	2022/12L/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 4 de abril de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

**AUSENTES**

Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
------------------------------------	-------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/12L/SESJGL.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

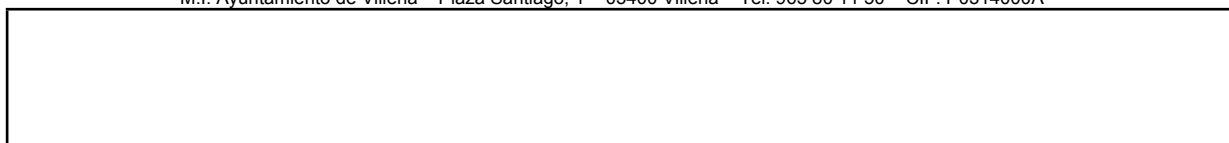
Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

**2. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/1479V.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 533 DICTADA POR AVOCACIÓN AUTORIZANDO LA CELEBRACIÓN DEL I RAID HÍPICO DE L'ALT VINALOPÓ.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 533, de fecha 30 de marzo de 2022, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo

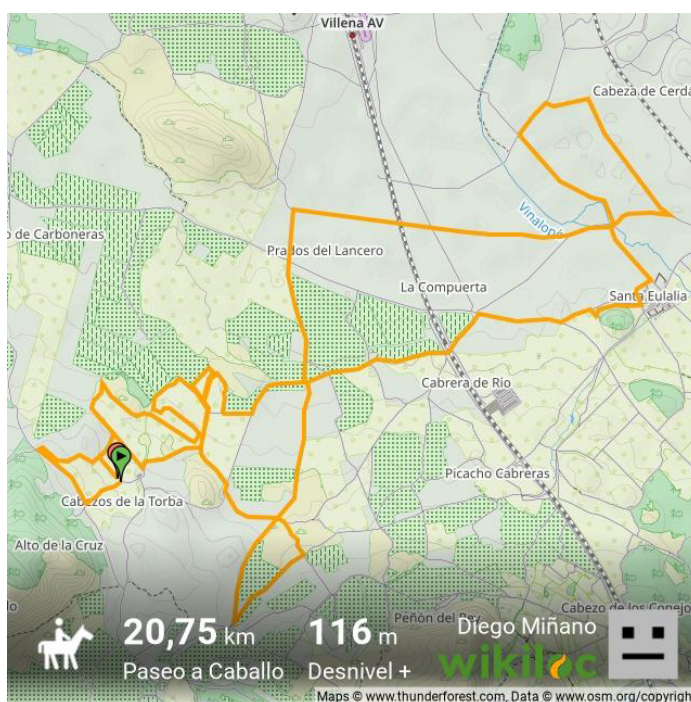




siguiente:

**“PRIMERO.** Avocar, con carácter exclusivo para este acto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este tipo de autorizaciones, dado que el I Raid Hípico de “l’Alt Vinalopó” se va a celebrar el día 02 de abril de 2022, es decir, antes de la celebración de la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local. Dando cuenta a ésta en la próxima sesión que se celebre.

**SEGUNDO.** Autorizar al Club de Resistencia Ecuestre de Villena con CIF G09800897, la celebración de la prueba denominada “I Raid Hípico de l’Alt Vinalopó”, entre las 07’30 y las 17’00 horas del día 2 de abril de 2022, con el siguiente recorrido:



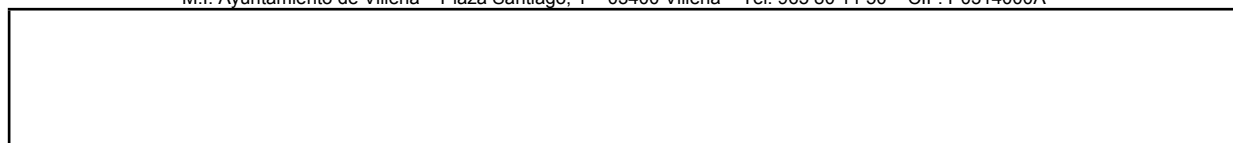
No obstante, se condiciona esta autorización a la obtención, con carácter previo a la celebración de la actividad, del informe favorable de la Conselleria competente en Medio Ambiente y del informe favorable de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante.

**TERCERO.** Se debe seguir y aplicar en todo momento lo que establezca la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

**CUARTO.** Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Deportes, a la Fundación Deportiva Municipal y a la Policía Local.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Club de Resistencia Ecuestre de Villena.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

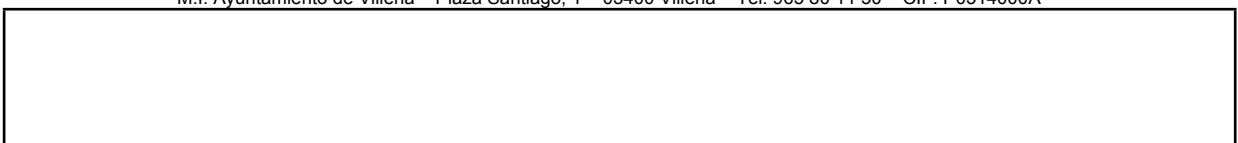
La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





### 3. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2022/1998F.

#### DAR CUENTA DE DECRETO DICTADO POR AVOCACIÓN DE COMPETENCIA SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA EMPUJU 2022.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía número 470 de fecha 17/03/2022, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por razón de urgencia, y que se transcribe a continuación.

“SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS. EMPUJU 2022.

Según, ORDEN 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana. Programa EMPUJU 2022.

El pasado 4 de marzo del presente, fue publicada convocatoria de subvención para el ejercicio 2022, subvenciones en concurrencia competitiva de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo el programa de empleo “EMPUJU”, dirigido a personas desempleadas menores de 30 años de edad.

Visto el informe técnico de la Agente de Desarrollo Local de 16 de marzo de 2022, en el que se refiere a los importes de la subvención según puestos y habiéndose decidido por parte del Equipo de gobierno, solicitar el mismo importe que se solicitó para este programa el pasado año, por un total de 407.406,00 €

La Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 770 de 10 de junio de 2020, asume las atribuciones para la resolución acerca de la tramitación de subvenciones. El plazo de solicitud según Resolución de la convocatoria es de 10 días laborales, siendo el último día de solicitud el próximo viernes 18 de marzo de 2022. Dada la premura para la solicitud y la urgencia en la respuesta a esta convocatoria y vista la importancia de este programa para la ciudad, la Concejala de Desarrollo Empresarial, empleo y formación realiza la siguiente propuesta resolución.

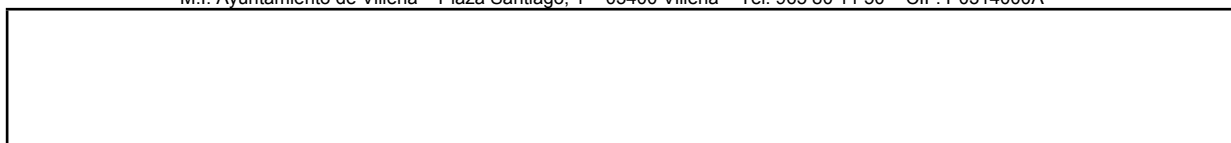
Visto el expediente el Alcalde accidental, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Avocar, con carácter exclusivo para la solicitud de esta convocatoria municipal de subvenciones Programa EMPUJU 2022, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, dada la necesidad de poner en marcha la solicitud de la convocatoria de incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención por un importe de 407.406,00 Euros.

**TERCERO.-** Facultar a la Agente de Desarrollo Local, Eva Tomás Motos para la tramitación electrónica de la solicitud y documentación que acompaña, ya que dispone de la delegación de representación electrónica con la Generalitat Valenciana para poder hacerlo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.”





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.**  
**Número: 2022/1999P.**

**DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR AVOCACIÓN DE COMPETENCIA SOBRE**

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

--



## SOLICITUD DE SUBVENCIONES EXPLUS 2022.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía número 469 de fecha 17/03/2022, dictada por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por razón de urgencia, y que se transcribe a continuación.

“SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE AL MENOS 30 AÑOS DE EDAD. EXPLUS 2022

Según, ORDEN 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se aprueban las bases reguladoras del Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, de la Comunitat Valenciana (Avaletm Experiencia Plus). Programa EXPLUS 2022.

El pasado 4 de marzo del presente, fue publicada convocatoria de subvención para el ejercicio 2022, subvenciones en concurrencia competitiva de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo el programa de empleo “EXPLUS 2022”, dirigido a personas desempleadas de al menos 30 años de edad.

Visto el informe técnico de la Agente de Desarrollo Local de 16 de marzo de 2022, en el que se refiere a los importes de la subvención según puestos y habiéndose decidido por parte del Equipo de gobierno, solicitar el mismo importe que se solicitó para el programa ECOVID el pasado año, por un total de 438.108,96 €.

La Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 770 de 10 de junio de 2020, asume las atribuciones para la resolución acerca de la tramitación de subvenciones. El plazo de solicitud según Resolución de la convocatoria es de 10 días laborales, siendo el último día de solicitud el próximo viernes 18 de marzo de 2022. Dada la premura para la solicitud y la urgencia en la respuesta a esta convocatoria de tanta importancia para la ciudad, la Concejala de Desarrollo Empresarial, empleo y formación realiza la siguiente propuesta resolución.

Visto el expediente el Alcalde accidental, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Avocar, con carácter exclusivo para la solicitud de esta convocatoria municipal de subvenciones Programa EXPLUS 2022, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, dada la necesidad de poner en marcha la solicitud de la convocatoria de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo la subvención por un importe de 438.108,96 €uros.

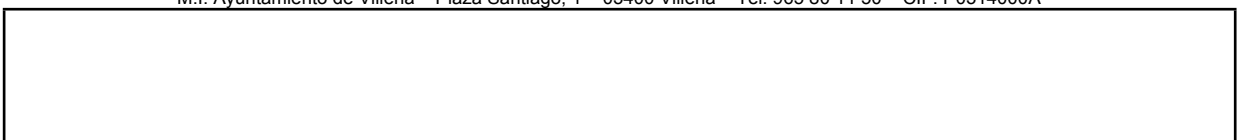
**TERCERO.-** Facultar a la Agente de Desarrollo Local, Eva Tomás Motos para la tramitación electrónica de la solicitud y documentación que acompaña, ya que dispone de la delegación de representación electrónica con la Generalitat Valenciana para poder hacerlo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete de Promoción y Desarrollo.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

## 5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/515E.





**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA DEL PLAN RESISTIR, COMPROMISO DE APORTAR LA PARTE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y DE CUMPLIR CON EL RESTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO LEY 1/202, DE 22 DE ENERO DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN RESISTIR, QUE INCLUYE AYUDAS PARÉNTESIS EN CADA MUNICIPIO PARA LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA PANDEMIA.**

**PRIMERO:** Solicitar a la Presidencia de la Generalitat la ayuda económica para financiar el incremento de la aportación del Ayuntamiento de Villena para la concesión y el posterior pago de las ayudas del Plan Resistir 2021, según se dispone en el Título II (Medidas administrativas), Capítulo I (Modificaciones legislativas en materias competencia de la Presidencia de la Generalitat), Sección 4ª (Plan Resistir), Artículo 35 de la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022.

**SEGUNDO:** El compromiso de aceptar de forma expresa las ayudas reguladas en el Decreto Ley.

**TERCERO:** Aceptar el compromiso de aportación del 15% del coste de las actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre los sectores productivos relacionados en el anexo II del Decreto Ley de acuerdo con los criterios del Plan Resistir, que asciende a la cantidad de 11.251,06 euros, importe que ya ha sido aportado por el Ayuntamiento de Villena en el año 2021, al adjudicarse ayudas por importe total de 845.600,00 euros.

**CUARTO:** Justificar, antes del 1 de diciembre de 2022, ante la Dirección General de Administración Local, y por el trámite telemático habilitado al efecto, la totalidad de los gastos realizados mediante un certificado emitido por el personal funcionario competente.

**QUINTO:** Someterse a las actuaciones de comprobación que, con respecto a la gestión de dichas ayudas lleve a cabo el personal técnico competente en las materias objeto de estas ayudas, así como a las actuaciones de control financiero que realice la intervención de la Generalitat y a los procedimientos fiscalizadores de la Sindicatura de Comptes.

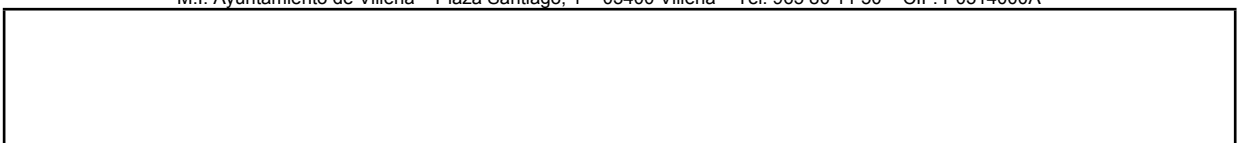
**SEXTO:** Comunicar la presente resolución a los Departamentos de Desarrollo Económico e Intervención a los efectos oportunos.

**6. CONTRATACIÓN.**  
**Número: 2021/8001N.**

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JGL DE FECHA 21/03/2022 SOBRE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS REURBANIZACIÓN CALLE SANTA MARIA DE LA CABEZA**

**ÚNICO.-** Rectificar el error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2022 en cuanto a la duración e importe total del contrato apreciado en el apartado 2º de la parte dispositiva del acuerdo que queda corregido de la siguiente forma:

“Adjudicar el contrato de obras de Reurbanización de la Calle Santa María de la Cabeza en el municipio de Villena a la proposición presentada por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF. A-46015129, por un importe de 414.767,98 € principal, más la cantidad de 87.101,28 €, correspondientes al IVA (**501.869,26 €** en total), con un **plazo de ejecución**





**de 6 meses.** Además se compromete a realizar las siguientes mejoras:

Mejora n.º 1 Mejora en la calidad de los materiales que componen la red de abastecimiento.

Mejora n.º 2 Mejora en la calidad de los materiales que componen la red de saneamiento.

Mejora n.º 3 Mejora en la calidad de los materiales que componen la red de pluviales.

Igualmente, se comprometen a un aumento del plazo de garantía en 2 años.

Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

## 7. CONTRATACIÓN.

**Número: 2020/9412W.**

### **DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “REURBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD AL BARRIO SAN FRANCISCO DE VILLENA (ALICANTE)”.**

**Primero.-** Autorizar la devolución a la mercantil Sigma Infraestructuras, S.L. del aval N° CA18-0448-1007 por importe de 16.662,42 €, depositado en concepto de garantía para responder del contrato de obras para la “Reurbanización y accesibilidad al Barrio San Francisco de Villena (Alicante)”

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

## 8. CONTRATACIÓN.

**Número: 2021/10035L.**

### **DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA A LA CALLE LA VIRGEN CON LA VÍA VERDE DEL CHICHARRA DE VILLENA (ALICANTE)”.**

**Primero.-** Autorizar la devolución a la mercantil Intagua Obras Públicas, S.L. de la fianza por importe de 8.596,34 €, depositado en concepto de garantía para responder del contrato de obras para la “Conexión peatonal y ciclista a la calle la Virgen con la vía Verde del Chicharra de Villena (Alicante)”

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal.

## 9. INTERVENCIÓN.

**Número: 2022/2004J.**

### **APROBAR CERTIFICACIÓN FINAL, CONTRATO DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO DE LOS MAESTROS DE VILLENA (ALICANTE)**

**Primero.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, de la aprobación de las certificaciones de obra, correspondientes al contrato para la Demolición del Edificio de los Maestros, llevadas a cabo según el detalle que se expresa en la siguiente tabla:

<i>N.º Certificación</i>	<i>Factura</i>	<i>Importe, IVA incluido</i>	<i>Resolución</i>
--------------------------	----------------	------------------------------	-------------------

--





Nº 1 Diciembre 2021	22-2-1 de 07/01/2022,	33.104,72 €	2022000463 de 17/03/2022
N.º 2 Enero 2022	22-2-8 de 08/02/2022,	36.222,45 €	2022000463 de 17/03/2022
N.º 3 Febrero 2022	22-2-16 de 15/03/2022,	4.608,14 €	2022000497 de 24/03/2022
<i>Importe total reconocido</i>		73.935,31 €	

**Segundo.-** Aprobar la certificación final del contrato de obras referido, por importe de cero euros.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista y al director de las obras.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención, a los efectos oportunos.

## 10. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2022/2254X.

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA DEL MUSEO ESCULTOR NAVARRO SANTAFÉ.

**Primero.-** Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan *subvenciones para el ejercicio 2022 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana* para subvencionar, por el importe máximo de 10.000 euros, las actuaciones desarrolladas por la Colección Museoográfica del Museo Escultor Navarro Santafé, en el período comprendido desde del 1 de enero de al 10 de noviembre de 2022.

**Segundo.-** Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

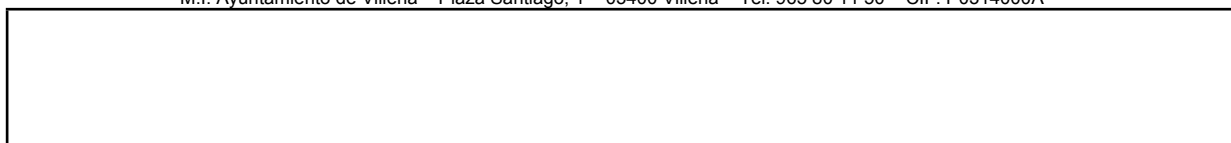
**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

## 11. MUSEOS MUNICIPALES.

Número: 2022/2253D.

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA PARA MUSEOS. MUSEO DE VILLENA.

**Primero.-** Acogerse a la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan *subvenciones para el ejercicio 2022 a museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunitat Valenciana* para subvencionar, por el





importe máximo de 10.000 euros, las actuaciones desarrolladas por el Museo de Villena en el período del 1 de enero de al 10 de noviembre de 2022.

**Segundo.-** Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la convocatoria de las ayudas citadas, en el supuesto de resultar beneficiados.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente solicitud a la que se deberá acompañar la documentación exigida en la convocatoria.

## **12. CONSERVATORIO DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL.**

**Número: 2022/2353V.**

### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE VILLENA, ANUALIDAD 2022.**

**Primero.-** Solicitar subvención a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, dentro de la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro que mantienen conservatorios o centros privados autorizados de enseñanzas elementales o profesionales de música o de danza de la Comunidad Valenciana, durante el ejercicio 2022, teniendo en cuenta que la previsión presupuestaria de la suma de las partidas concernientes al Conservatorio ascienden a 859.806,62 euros.

**Segundo.-** Comprometerse el Ayuntamiento de Villena a cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención en el supuesto de que resulten beneficiarios, así como a incluir una partida presupuestaria destinada al mantenimiento del conservatorio en los presupuestos de la entidad local del ejercicio 2022.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consellería, junto con el resto de documentación necesaria, así como al Conservatorio Profesional de Música y Danza de Villena, a los efectos oportunos.

## **13. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

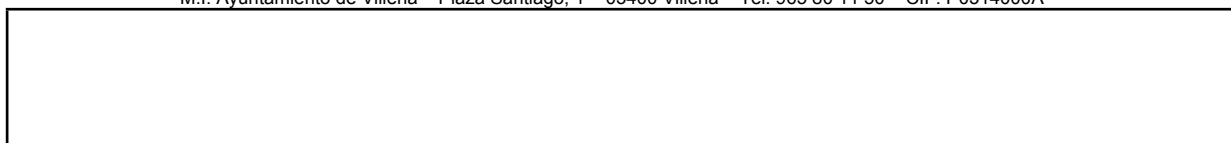
Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

### **13. SECRETARÍA.**

**Número: 2020/9676J.**

## **RECTIFICACIÓN PROYECTO EXPROPIACIÓN RONDA SUR**

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del proyecto de expropiación de terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra "Supresión de paso a nivel y reurbanización de la calle Rosalía de Castro en Villena", modificando la superficie de la parcela número 26 y generando una nueva finca, la finca 27, y que se conforma por el documento técnico de marzo de 2022 junto con el Anexo de fichas complementarias a las hojas de aprecio.





M. I. Ayuntamiento de Villena

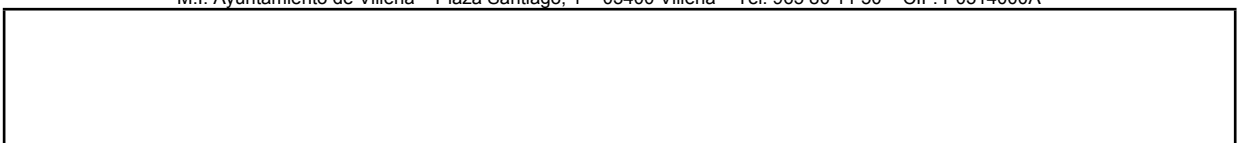
VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a D. PEDRO GUARDIOLA MORA titular registral de la nueva finca 27, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, así como ficha jurídica complementaria para que pueda formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

**TERCERO.-** Solicitar al Registro de la Propiedad la expedición de certificación de dominio y cargas y anotación marginal de la tramitación. a efectos de la expropiación e indicarán su fecha y el procedimiento de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento Hipotecario, respecto a la finca registral número 44.246.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once y cincuenta y cuatro del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 6 de abril de 2022 a las 13:49:25

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 7 de abril de 2022